

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 31
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 34, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

RESOLUCION

PARA SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE UNA *SESIÓN ESPECIAL DE INTERPELACIÓN* ANTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN Y REQUERIR LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y DEL JEFE DEL ÁREA PROGRAMÁTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE INFORMEN SUS PLANES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD CAPITAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda fue creada mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2004-05, que tiene como propósito el reorganizar y centralizar la Rama Ejecutiva Municipal;

POR CUANTO: El Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda es responsable de fomentar el desarrollo económico, estimular la inversión acompañada de incentivos para la creación de empleos; promover el desarrollo urbano con la debida permisología, así como supervisar la conservación y las mejoras de la infraestructura; y la implantación de programas necesarios para mejorar la calidad de vida en las comunidades de San Juan; además de facilitar alternativas de vivienda adecuada y segura a familias de escasos recursos; proteger el ambiente, manejo y disposición de desperdicios sólidos para mantener una ciudad limpia;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente, que se encuentra bajo el palio del Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la función esencial de crear un ambiente sano, estético y agradable en San Juan, manteniendo en orden y en buenas condiciones su infraestructura, sus vías públicas, preservando sus recursos naturales y dotándolo de jardines, árboles y corredores verdes;

POR CUANTO: El presupuesto aprobado para el Departamento de Obras Públicas y Ambiente, para el Año Fiscal 2005-06, asciende a cuarenta y ocho millones seiscientos mil dólares (\$48,600,000), de los cuales, cuarenta y ocho millones de dólares (\$48,000,000),

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

corresponde al Fondo Ordinario y seiscientos mil dólares (\$600,000), por concepto de Empréstito para la compra de equipo;

POR CUANTO: Durante la consideración de dicho presupuesto, se aseveró a la Legislatura Municipal que con la aprobación del mismo se permitiría cumplir con el plan de trabajo propuesto, particularmente los procedimientos para la disposición de desperdicios sólidos.

POR CUANTO: Además en dicho presupuesto, se recomendó la aprobación de la cantidad de tres millones ciento treinta mil dólares (\$3,130,000), destinados para mejoras a la infraestructura de la Ciudad Capital, consideradas en el Programa de Inversión en Mejoras de Capital, cuya inversión en la totalidad de los Proyectos de Mejoras Permanentes asciende a ciento sesenta millones ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta dólares (\$160,171,850);

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan tiene la facultad de supervisar el desembolso y utilización de los fondos públicos destinados para mejorar la infraestructura de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: Requerimos del Departamento de Obras Públicas y Ambiente y del Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda, que informen detalladamente las vías públicas de San Juan que se encuentran en estado de deterioro y sus planes para realizar mejoras o inversión en las mismas, así como sus recomendaciones para el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad Capital.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Convocar a sus miembros y celebrar una *Sesión Especial de Interpelación*, con la comparecencia del Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente y del Jefe del Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que ambos informen detalladamente las vías públicas de San Juan que se encuentran en estado de deterioro y sus planes de acción para realizar mejoras permanentes o inversión en las mismas, así como sus respectivas recomendaciones para el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad Capital.

Sección 2da.: Se ordena a la Secretaria de la Legislatura Municipal que proceda a la coordinación de dicha Sesión Especial de Interpelación de los referidos funcionarios, con la asistencia del Sargento de Armas, quien habrá de diligenciar las citaciones de rigor.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 34, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de septiembre de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan